



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 303-2024-MPH/CM

Huancayo, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe de Fiscalización N° 004-2024-MPH/CM de 27 de diciembre del 2024, presentado por los Regs. Noemi Curi Capcha y Rubén Vera Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales y concejeros municipales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que los recursos presupuestales destinado a los regidores municipales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales". Mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2024-MPH/CM de 26 de marzo de 2024 modificado con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 187-2024-MPH/CM de 28 de agosto de 2024, con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 211-2024-MPH/CM de 02 de octubre de 2024, y con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 237-2024-MPH/CM de 14 de noviembre de 2024 se aprobó el "Programa de Acciones de Fiscalización para el Fortalecimiento de la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2024";

Que, mediante Informe Final de Fiscalización N° 004-2024-MPH/CM los Regs. Noemi Curi Capcha y Rubén Vera Cabrera presentan Informe Final Sobre las obras que no cuentan con liquidación técnica financiera ejecutados en la Municipalidad Provincial de Huancayo bajo la modalidad de administración directa, teniendo como conclusiones y recomendaciones lo vertido en la Carta N° 005-2024-ALEO del especialista de las cuales se resalta las **CONCLUSIONES** siguientes: **a)** A partir de la revisión, evaluación y análisis de la documentación e información existente en el acervo documentario del Área de Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, respecto a las obras que no cuentan con liquidación técnica financiera ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huancayo bajo la modalidad de administración directa en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se concluye que son obras que no cuentan con liquidación técnica financiera ejecutados en los años 2019 al 2022 son 10, de los cuales solo 3 cuentan con documentación completa para proceder con la liquidación correspondiente, 5 obras con documentación incompleta de documentos esenciales como Informe final, cuaderno de obra, informes de preliquidación técnica financiera de acta de recepción y de 2 obras no se halló ninguna documentación, **03 obras aptos para liquidación técnico financiero: 1)** "Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Cuzco cuadra 15 y Pje Gildemeister distrito de Huancayo, provincia de Huancayo- Junín" CUI N° 2201999. **2)** "Creación del servicio de alcantarillado pluvial en el Jr. Alpha tramo Jr. Hydra- Jr. Medusa y Jr. Boreal tramo Jr. Orión- Jr. Centauro en la Cooperativa de Vivienda santa Isabel distrito de Huancayo, provincia de Huancayo-Junín CUI N° 2339602. **3)** "Creación del servicio de alcantarillado pluvial en el Jr. Los Guindales tramo Av. Alameda de las Flores- Jr. Los Cosmos- Jr. Los Nogales y Psje. El Pinar de la urbanización Leandro Lara Revollar distrito de Huancayo, provincia de Huancayo- Junín" CUI N° 2281957, **05 obras con documentación**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ALCALDÍA
Abg. José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL



incompleta: 1) "Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Centauro (tramo: Jr. Boreal- Av. circunvalación) y Av. Circunvalación (tramo: Av. Circunvalación- Av. Orión) distrito de Huancayo, provincia de Huancayo-Junín" CUI N° 2189380. 2) "Creación del Servicio de alcantarillado pluvial de la Av. Teniente Coronel Escudero Otero (tramo I: Jr. Jara Scnone- Jr. Hidra) y Jr. Galaxia (tramo II: Jr. Antares- Av. Alameda) distrito y provincia de Huancayo- Junín" CUI N° 2288250. 3) "Mejoramiento del Jr. Ciro Alegria (tramo: Av. Mártires del Periodismo- Jr. San Felipe), Jr. San Felipe (tramo: Ciro Alegria- Jr. Santa Cecilia), Jr. Santa Cecilia (Tramo Av. Mártires del Periodismo- Jr. San Felipe) calle A (tramo: Jr. Santa Cecilia-Jr. Domingo Savio) y Jr. San Luis (tramo Av. Mártires del Periodismo-calle A), distrito de Huancayo, provincia de Huancayo- Junín" CUI N° 2338727. 4) "Mejoramiento de pistas y veredas prolongación San Fernando (Tramo Av. José Olaya- Rio Florido) y pasaje Atlantis, barrio San José de Pichcus, distrito de Huancayo-provincia de Huancayo-Junín" CUI N° 2241246. 5) "Creación del puente colgante chillón en el sector tenería en la localidad San Juan León de Retama Bajo del distrito de Cullhuas provincia de Huancayo-departamento de Junín" CUI N° 2510661, **02 Obras sin acervo documentario:** 1) "Mejoramiento de pistas y veredas de la prolongación Ica cuadra 5-6, pasaje María, Jauja y Roberto Sánchez distrito de Huancayo-provincia de Huancayo- Junín CUI N° 2290651. 2) "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Progreso tramo: Psje Bernaola- arco de bienvenida y pasajes transversales barrio progreso del distrito de Huancayo- provincia de Huancayo- departamento de Junín" CUI N° 2525261. Respecto a las obras ejecutadas con documentación incompleta en el acervo documentario del Área de Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se debe señalar que, los responsables del seguimiento de ejecución de obras no realizo los procedimientos oportunos para la culminación de las liquidaciones de las 10 obras, a fin de reflejar los movimientos reales de los gastos realizados para la ejecución de las obras que se encuentran finalizadas y/o culminadas, por ende no se cuentan con un Informe de Liquidación Técnico Financiero, por lo mismo no se ha realizado el debido registro en el respectivo aplicativo INFObras, limitando el control y transparencia que rigen en las Obras Públicas, por un total de inversión total de S/. 5,923,409.00, carente de información sobre su liquidación en el aplicativo INFObras. Se evidencia que, se vienen incumpliendo con el registro y actualización oportuna de las Obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.7 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y participación Ciudadana en el control de obras públicas - INFObras.", aprobado con Resolución de Contraloría N° 324-201-CG del 2 de agosto del 2023, establece lo que: "(...) El registro de Información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la citada Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o quien haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información; el incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que puedan corresponder en aplicación del Reglamento de Infracciones Sanciones de la CG(...)". 1) La fiscalización realizada se tiene, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones No. 001-2019- EF/63.01, la clasificación de los proyectos aptos para su ejecución, en orden de prelación, conforme a la información pública del Estado. 2) Según el orden de prelación "D" en la Cartera de Inversiones son 35 inversiones que se encuentran sin ejecución física, sin embargo a la fecha ya cuentan con expediente técnico aprobado. 3) Según el orden de prelación "E" en la Cartera de Inversiones son 62 inversiones que se encuentran sin ejecución física, por cuanto a la fecha tienen su expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 4) Según el orden de prelación "F" son 28 las inversiones ejecución física ni financiera pero que a la fecha cuentan con aprobación o viabilidad vigente. 5) Habiéndose realizado la fiscalización a la ejecución de proyectos de fuente de financiamiento presupuesto total desde el 2023 a la fecha, se concluye que el Nivel de Ejecución a nivel de devengado de la ejecución financiera del programa de inversiones 2023 fue del 67.14% en relación a lo programado. En el año 2024 al mes de noviembre el nivel de ejecución financiera del programa de inversiones es de 53.14%, teniendo en cuenta que el presupuesto programado mediante PIM 2024 es superior a lo programado el año 2023, evidenciándose finalmente un indicador de desempeño que llama la atención en la eficiencia del gasto de Inversiones en la actual gestión edil; por todo ello **RECOMIENDAN:** 1) disponer mayor diligencia a los funcionarios de las áreas competentes, para atender los pedidos de información, a efectos de no obstaculizar la función fiscalizadora, 2) A las área encargadas de la priorización de inversiones - OPMI, para los próximos ejercicios fiscales convocar oportunamente a los que subscribe el presente informe; a fin de participar y conocer de los mecanismos y/o criterios de priorización de la cartera de inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 004-2024-MPH/CM de 26 de diciembre del 2024, presentado por los Regs. Noemi Curi Capcha y Rubén Vera Cabrera, sobre las obras que no cuentan con liquidación técnica financiera ejecutados en la Municipalidad Provincial de Huancayo bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo con todos sus actuados a la Gerencia Municipal, para su registro e implementación de las recomendaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dennys M. Cuba Rivera